Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 156 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 12 de octubre del 2026.

VISTOS:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 16-2026-MDCC de fecha 09 de octubre del 2026, trató la moción transferencia financiera a la Contraloría General de la República para la contratación de Sociedad Auditora.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, , es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, determina que las sociedades de auditoría, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web.

Que, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, las empresas prestadoras de servicio de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividades Empresarial del Estado (FONAFE), proyectos/programas y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo.

Que, mediante Resolución N° 314-2025-CG se aprueba la Directiva N° 006-2025-CG/GRECE "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales" con el objetivo de desarrollar los procesos de registro, designación y contratación de las Sociedades de Auditoría para la ejecución de auditoría financiera gubernamental a las Entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría - INFOSOA y otras disposiciones que le sean aplicables.

Que, el numeral 7.2.1.2 del artículo 7° de la Directiva N° 006-2025-CG/GRECE "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales" señala que, la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República solicita a las entidades que son componentes significativos para la auditoría a la Cuenta General de la República, efectuar la transferencia financiera para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la SOA y pagar el derecho de designación y supervisión dentro del plazo de 15 días hábiles computados desde el día hábil siguiente de la notificación de la solicitud.

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026

Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, mediante oficio N° 000438-2025-CG/GAD, presentado a la municipalidad el 13 de octubre del 2025, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República solicita a la municipalidad la transferencia de retribución económica, pago de derecho de designación y formato con información necesaria para designar una Sociedad de Auditoría que efectúe la Auditoría Financiera Gubernamental por los periodos 2025, 2026 y 2027, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR S/	PLAZO PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2025	119,624.00	Dentro de los 15 días hábiles de remitido el presente oficio.
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2026	119,624.00	A más tardar en junio de 2026 se debe efectuar la transferencia. Para ello, remita una constancia de previsión presupuestal que precise la fecha exacta de la transferencia.

Que, mediante informe N° 122-2026-GAF-MDCC, la Gerente de Administración y Finanzas solicita disponibilidad presupuestal para realizar los pagos por conceptos de retribución económica (incluye IGV) del periodo 2026, por S/ 119,624.00 (Ciento diecinueve mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 328-2025-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización señala que a fin de que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado sea incorporada en una próxima convocatoria de Concurso Público de Méritos para efectuar la auditoría financiera gubernamental por los periodos 2025, 2026 y 2027 se debe realizar la transferencia financiera de S/ 119,624.00 por concepto del 100% de retribución económica para cada uno de los periodos auditados. Es así que, para el periodo 2025 se procedió a su aprobación mediante Acuerdo de Concejo N°193-2025-MDCC, correspondiendo en el presente año realizar la transferencia por S/119,624.00 soles del periodo 2026 a favor de la Contraloría General de la República.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/ 119,624.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES) para la contratación de Sociedad de Auditoría, de acuerdo al informe N° 328-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización y lo dispuesto en la Directiva N° 006-2025-CG/GRECE "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026